



N° 00151-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el diario oficial "El Peruano", el día 7 de setiembre de 2023, para conocimiento y fines pertinentes:

- Decreto Supremo N° 009-2023-MIMP

Objeto:

Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y el Reglamento de la Ley N° 30926, Ley que Fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2021-PCM

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha modificado el subnumeral 1 del numeral 6-A.1 del artículo 6-A, el numeral 9.1 del artículo 9, el numeral 16.1 del artículo 16, el numeral 35.3 del artículo 35, el numeral 36.1 del artículo 36, el numeral 37.1 del artículo 37, los subnumerales 1 y 5 del numeral 47.1 del artículo 47 y los numerales 48.1 y 48.2 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016- MIMP.
- Asimismo, se ha modificado la Décima Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30926, Ley que Fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2021-PCM.
- Dichas modificaciones que pueden cotejarse más a fonde en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio del Interior.
- De otro lado, cabe indicar que, el mencionado Decreto, ha precisado que las acotadas modificaciones y la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financiarán con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUB GERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>